



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Incentivo: Semana de Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad

Guía de orientación

**Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales**

Septiembre de 2017

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 3241000 - Fax: 3153448
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tabla de contenido

1. Presentación.....	3
2. ¿En qué consiste el incentivo?	4
3. ¿Quiénes pueden participar?.....	5
4. ¿Qué reciben las IED?.....	5
5. Condiciones para la inscripción	6
6. Etapas del proceso para el reconocimiento del incentivo	7
7. Criterios para inscribirse	8
8. Impedimentos	9
9. Verificación de cumplimiento de la documentación requerida	9
10. Causales de no habilitación de proyectos, programas, iniciativas o estrategias postulantes.....	10
11. ¿Cómo se realiza el proceso de evaluación de los proyectos, programas, iniciativas o estrategias postulados?	10
12. Principios del proceso de evaluación	11
13. ¿Cómo y cuándo se entregarán los premios en este incentivo?	12
14. Anexo	13

Incentivo: Semana de Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad

Guía de orientación

Esta guía presenta las orientaciones, instrucciones y elementos que deben ser tenidos en cuenta para participar en la convocatoria 2017 Mejores proyectos académicos, culturales y deportivos en la semana "El Colegio, la Comunidad y la Ciudad", enmarcada en el Acuerdo Distrital 273 de 2007.

1. Presentación

El Plan de Desarrollo 2016 – 2020, “Bogotá Mejor para Todos”, establece como uno de sus tres ejes prioritarios garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y que ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad entornos escolares que se vuelvan significativos para promover los aprendizajes. En este sentido, reconoce que la ciudad es un escenario dinámico en el que los individuos que la habitan se desarrollan y se nutren del intercambio de proyectos y aprendizajes significativos que permiten la vida en comunidad, el reencuentro, la reconciliación y la paz.

Para lograr estos propósitos, la Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, implementa el proyecto “Participación ciudadana para el reencuentro, la reconciliación y la paz” el cual tiene como uno de sus elementos el empoderamiento de los actores de la comunidad educativa.

Para seguir contribuyendo al empoderamiento de los diferentes actores de la comunidad educativa de Bogotá se realizan diversas acciones. Una de ellas corresponde a la “Semana de la Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad”. Esta actividad tiene como propósito reconocer los proyectos que elevan la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y aportan a la construcción de una Bogotá en paz.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 273 de 2007 y sus parágrafos, los cuales indican:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

“Semana de integración del colegio con la comunidad y la ciudad. Con el fin de mejorar la calidad de la educación y articular sus propósitos a los intereses de la sociedad, los Colegios Distritales Oficiales de Bogotá, bienalmente adelantarán la semana denominada "El Colegio, la Comunidad y la Ciudad", en la cual desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan la visibilización de los trabajos, proyectos y realizaciones de las y los estudiantes y las y los docentes de la institución”.

2. ¿En qué consiste el incentivo?

El incentivo fue creado por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo Distrital 273 de 2007, "por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". En el artículo 8° de dicho Acuerdo se plantea que

“con el fin de mejorar la calidad de la educación y articular sus propósitos a los intereses de la sociedad, los Colegios Distritales Oficiales de Bogotá, bienalmente adelantarán la semana denominada: "El Colegio, la Comunidad y la Ciudad", en la cual desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan la visibilización de trabajos, proyectos y realizaciones de los estudiantes y los docentes de las Instituciones Educativas del Distrito (IED)”.

De igual manera, el parágrafo 1 del artículo 8 establece que

“La Secretaría de Educación del Distrito formulará la organización de esta actividad y el plan de estímulos para los Colegios Oficiales Distritales que se destaquen por los mejores trabajos y resultados. Para ello destinará, como mínimo en el presupuesto, una partida de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)”.

Esta es una oportunidad para destacar el esfuerzo que realizan las Instituciones Educativas Distritales (IED) en favor de articular sus estrategias educativas hacia la convivencia, el reencuentro, la reconciliación y la paz. De esta manera, se propician climas escolares armónicos y entornos escolares protectores que resultan esenciales para garantizar el desarrollo pleno de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, la consolidación de la Cátedra de la Paz con enfoque de cultura ciudadana y la edificación de una convivencia pacífica. Todo lo anterior, redundará en el mejoramiento de los niveles de aprendizaje de los estudiantes y la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

construcción de un tejido social desde la escuela basado en el respeto por las diferencias y la vida del otro.

En este marco, resulta oportuno visibilizar y reconocer las prácticas de convivencia que buscan la formación del pensamiento crítico en la cual se desarrollan las capacidades de los integrantes de la comunidad educativa para reconocer y respetar las diferencias y así contribuir a que se conviertan en individuos autónomos, capaces de llevar a cabo sus propios proyectos de vida.

Este incentivo, orientado hacia la construcción de una Bogotá en paz, permite destacar y fortalecer aquellos *proyectos, programas, iniciativas y estrategias* de interés común para la escuela y la ciudad, caracterizadas por su naturaleza edificante de narrativas y de conductas hacia la paz.

Adicionalmente, el incentivo es un reconocimiento a los esfuerzos que realizan de manera colectiva, constante, sistemática y rigurosa, directivos, docentes y estudiantes en favor del desarrollo, fortalecimiento y visibilización de sus acciones y prácticas continuas que generan integración con las comunidades y sus entornos.

3. ¿Quiénes pueden participar?

Las IED que desarrollen proyectos, programas, iniciativas y estrategias enmarcadas en el mejoramiento de la convivencia escolar con la intención formativa de aportar al reencuentro, la reconciliación y la paz, según lo dispuesto en la presente guía de orientación.

Se reconocerán los proyectos, programas, iniciativas y estrategias de veinticinco (25) IED cuyas propuestas se encuentren más significativas.

4. ¿Qué reciben las IED?

Cada uno de los veinticinco (25) *proyectos, programas, iniciativas y estrategias* para el mejoramiento de la convivencia escolar recibirá el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El incentivo se dirige a la institución ganadora con destino al fortalecimiento o consolidación del *proyecto, programa, iniciativa o estrategia* postulante para mejorar las prácticas de convivencia escolar, y a fortalecer, mediante estas acciones la comunidad educativa en el marco de la “Ciudad Educadora”.

Las IED que resulten ganadoras del incentivo deben entregar un plan de inversión para su destinación, el cual será evaluado.

5. Condiciones para la inscripción

Las condiciones mínimas para la inscripción del *proyecto, programa, iniciativa o estrategia* son:

- Las IED deben asignar un líder del proyecto, iniciativa, programa o estrategia quien será el responsable de la inscripción y seguimiento en las diferentes etapas del proceso. Este líder podrá ser un docente, docente orientador o directivo docente, el cual debe estar nombrado en propiedad en cualquiera de los niveles de educación: preescolar, básica, media o ciclo complementario para el caso de la Normal, dentro del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C. Esta condición será verificada por la Secretaría de Educación del Distrito.
- El líder debe haber presentado el proyecto, programa, iniciativa o estrategia ante el consejo directivo de la institución en la cual se ha estado implementando. Como soporte de este proceso, se debe adjuntar copia del acta de la sesión del consejo directivo donde se presentó el proyecto.
- Sólo se recibirá una postulación por IED.
- El líder del proyecto en cada IED debe inscribir el proyecto ante la Dirección Local de Educación de la localidad a la cual pertenece el colegio.
- La postulación al concurso debe enviarse una sola vez; sólo se tendrá en cuenta el primer envío de la información solicitada, y en ningún momento se recibirán correcciones.

Los documentos que recibirá la Dirección Local de Educación para la inscripción se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Documentos requeridos para la inscripción.

No.	Documento	Descripción
1.	Documento presentación proyecto,	Documento de presentación del proyecto, programa, iniciativa o estrategia donde se formule la experiencia de la implementación del proyecto que se ha desarrollado para el

6



No.	Documento	Descripción
	programa, iniciativa o estrategia	mejoramiento de la convivencia escolar. El documento debe tener máximo 10 páginas, tamaño carta, en letra Arial 12 puntos y espaciado sencillo.
2.	Video presentación proyecto, programa, iniciativa o estrategia	La IED debe producir un video con duración de máximo 10 minutos que contenga los aspectos más importantes del proyecto, programa, iniciativa o estrategia.
3.	Acta del Consejo Directivo	Acta de la sesión del consejo directivo donde fue presentado el proyecto. Este documento debe estar debidamente firmado por los integrantes del Consejo.
4.	Certificación del rector	Certificación del rector(a) de la institución educativa donde se desarrolló e implementó el proyecto postulante.

6. Etapas del proceso para el reconocimiento del incentivo

Las etapas del proceso son:

- *Divulgación:* de las condiciones de la convocatoria en los medios de comunicaciones de que dispone la SED.
- *Inscripción:* las IED que consideren la pertinencia de sus proyectos, programas, iniciativas o estrategias para ser ganadoras del incentivo, se inscriben en la DILE de su respectiva localidad, aportando los documentos referidos en la tabla 1.
- *Verificación de requisitos:* los Directores Locales en compañía del comité evaluador (escogido de manera autónoma por cada Director), consolidan las propuestas recibidas y constatan las condiciones definidas en la presente guía de orientación.
- *Evaluación:* los Directores Locales definen las propuestas que desde su localidad (o grupo de localidades) pueden ganar el incentivo¹. Estas propuestas serán reportadas al nivel central en donde se escogerán los proyectos ganadores.
- *Premiación:* llevada a cabo en ceremonia pública dispuesta por la SED para la entrega de todos los incentivos correspondientes a la vigencia 2017.

El cronograma del proceso se describe en la tabla 2.

¹ Véase Anexo 1. Distribución de incentivos por localidad.



Tabla 2. Cronograma del proceso.

Fase	Fechas
Divulgación	
Preparación y apertura de la convocatoria a través del sitio Web de la SED	20 de septiembre de 2017
Inscripción	
Apertura de inscripciones.	25 de septiembre de 2017
Cierre de inscripciones.	20 de octubre de 2017
Evaluación proyectos por localidad (primera fase)	
Evaluación de los proyectos habilitados por localidad.	27 de octubre de 2017
Publicación del listado de proyectos seleccionados por localidad.	31 de octubre de 2017
Evaluación proyectos ciudad (segunda fase)	
Evaluación de los proyectos por parte del comité evaluador.	03 al 17 de noviembre de 2017
Premiación	
Publicación de proyectos finalistas	Ceremonia de entrega de incentivos
	Por definir

7. Criterios para inscribirse

Estos criterios son una guía para que la IED defina la pertinencia de su inscripción para participar en el incentivo, lo cuales serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación. En tal sentido, el *proyecto, programa, iniciativa o estrategia* postulante debe:

- Estar alineado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estar articulado con el Plan de Convivencia Escolar.
- Estar alineado con la Cátedra de la Paz.
- Evidenciar interdisciplinariedad en la construcción de la propuesta, es decir, que involucre diferentes áreas del conocimiento (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje, entre otras).
- Demostrar la forma en que se ha utilizado información derivada de las pruebas SER, la Encuesta de Clima Escolar, el Sistema de Alertas, el Índice



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de Ciudadanía y Convivencia (ICC) y otros instrumentos en la construcción de la iniciativa postulante.

- Demostrar la existencia de relaciones con otros actores involucrados en el mejoramiento del entorno escolar (Policía, entidades locales oficiales o privadas, ciudadanía, entre otros).
- Demostrar que fue formulado y viene siendo desarrollado e implementado en el colegio de manera continua durante un periodo igual o mayor a dos (2) años. El proyecto debe estar vigente durante este tiempo.
- Debe mostrar la adopción de estrategias enmarcadas en el desarrollo del proyecto 1058: Participación ciudadana para el reencuentro, la reconciliación y la paz.

Tendrán valoración adicional aquellas IED que hagan parte de los espacios de participación estudiantil, como la Simulación de las Naciones Unidas (SIMONU), personeros, cabildantes o contralores estudiantiles y Programa Hermes.

8. Impedimentos

- Solo se aceptará un proyecto por IED.
- No se aceptarán proyectos que hayan obtenido reconocimiento en la entrega de incentivos versión 2015.

9. Verificación de cumplimiento de la documentación requerida

Una vez cerrada la inscripción de la convocatoria, cada Dirección Local de Educación generará la base de datos con los proyectos inscritos, en la que se consignarán los proyectos que cumplen (o no) con la totalidad de los requisitos planteados para la postulación y que entregaron la totalidad de la información.

Con base en lo anterior, el DILE procede a la verificación del cumplimiento de: a) los requisitos y b) los documentos que se deben adjuntar según la tabla 1. Una vez realizada la verificación, los proyectos, programas, iniciativas o estrategias inscritos pasarán a uno de los siguientes estados (tabla 3).



Tabla 3. Estados verificación de cumplimiento.

Proyectos habilitados para evaluación	Proyectos NO habilitados para evaluación
Son los proyectos, programas, iniciativas o estrategias que cumplen con los requisitos establecidos y que entregaron la documentación requerida de acuerdo con los tiempos y términos establecidos y, por tanto, pasarán a la siguiente etapa de evaluación.	Son los proyectos, programas, iniciativas o estrategias que NO cumplen con los requisitos establecidos o que NO presentaron la totalidad de documentos requeridos.

Finalizado el proceso de verificación y evaluación, se enviará al correo electrónico de los líderes de los proyectos, programas, iniciativas o estrategias, el listado donde se indica si su propuesta ha sido habilitada para continuar con la evaluación, en caso contrario se indicará la causa que los inhabilitó.

10. Causales de no habilitación de proyectos, programas, iniciativas o estrategias postulantes

La SED no habilitará aquellos proyectos, programas, iniciativas o estrategias que tengan alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación descritos en la presente guía de orientación, así como aquellos en los que se compruebe parte falsedad o fraude en la etapa de inscripción del respectivo proyecto.

11. ¿Cómo se realiza el proceso de evaluación de los proyectos, programas, iniciativas o estrategias postulados?

Comité de Evaluación Local

Este comité estará conformado en cada localidad o grupo de localidades que participen en la convocatoria. Será conformado de manera autónoma por cada Director Local o grupo de Directores Locales. Estará encargado de:

1. Definir cuáles proyectos serán habilitados para evaluación.
2. Evaluar los proyectos habilitados.
3. Diligenciar y enviar formatos de evaluación de cada propuesta.
4. Entregar al comité de evaluación del Nivel Central los proyectos de su localidad (o grupo de localidades) que consideren pueden ser elegidos como ganadores del incentivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comité de Evaluación Nivel Central

El Comité de Evaluación estará constituido por: el Subsecretario(a) de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, el Director(a) General de Educación y Colegios Distritales y el Director(a) de Participación y Relaciones Interinstitucionales².

Este comité se encargará de escoger entre la lista de elegibles entregada por cada localidad (o grupo de localidades) los 25 proyectos ganadores.

12. Principios del proceso de evaluación

El proceso de evaluación será, en todas sus instancias y procedimientos:

- **Objetivo:** analiza los hechos definidos tal como se presentan con base en los criterios y siguiendo el formato definido.
- **Imparcial:** basado en las evidencias que presenta el proyecto. El comité de evaluación no debe tener intereses personales o conflictos con el colegio o con alguna persona del equipo que presenta el proyecto postulante.
- **Transparente:** la generación de conclusiones del proceso de evaluación debe ser transparente. El comité de evaluación debe mantener una política de transparencia y rigor profesional.
- **Válido:** valora lo que se ha planificado, respetando las definiciones y criterios establecidos.
- **Confiable:** las observaciones deben ser registradas adecuadamente. Igualmente, las partes involucradas deben tener confianza en la idoneidad e imparcialidad de los responsables de la evaluación.
- **Oportuno:** debe realizarse en el momento adecuado de acuerdo con el cronograma de esta convocatoria.

Todas las actuaciones del Comité de Evaluación deben estar ajustadas según lo estipulado en el Acuerdo 273 de 2007.

² Cada uno de los integrantes del comité evaluador puede delegar un profesional para que participe en este comité.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13. ¿Cómo y cuándo se entregarán los premios en este incentivo?

Los incentivos serán entregados en la ceremonia que para este fin ha dispuesto la SED en conjunto con la entrega de todos los incentivos previstos para la vigencia 2017.

Los premios serán dados a conocer por la SED en la ceremonia de premiación y reconocimiento en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Nota: el desembolso en efectivo del incentivo a cada ganador se realizará posteriormente a la ceremonia, una vez la SED - Dirección de Evaluación de la Educación finalice el proceso de legalización de la resolución y el trámite de documentos ante la Oficina de Tesorería de la SED.

14. Anexo

Distribución de incentivos por localidad

Para la selección de la cantidad de Instituciones Educativas del Distrito que se van a premiar por localidad, la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales realizó un ejercicio basado en tres criterios.

En primer lugar, el incentivo debe ser dado en una proporción importante a colegios rurales. Por tanto, el primer criterio fue la existencia de colegios en ruralidad dentro de la localidad.

En segundo lugar, se tomó en cuenta el perfil de riesgo de los colegios según los resultados de la encuesta de clima escolar y victimización 2015, ponderando con un mayor peso a aquellas localidades que contaban con mayor cantidad de colegios en riesgo bajo o mínimo.

Por último, se tuvo en cuenta la cantidad de colegios por localidad, en donde se determinó la proporción de IED de cada localidad respecto al total del Distrito.

Así, se ponderó con un valor más alto a las localidades con: más colegios rurales, más colegios con perfiles de riesgo bajo o mínimo y más cantidad de colegios por localidad.

Descripción del ejercicio

El primer criterio consistió en determinar la cantidad de colegios pertenecientes a zona rural en la localidad. Para este criterio, se revisó la cantidad de colegios rurales en las localidades, y se asignaron valores de 0, 1 y 2. Si la localidad tiene más de 10 colegios rurales, se le asignó el valor de 2, si la localidad tiene entre 1 y 9 colegios rurales se le asignó el valor de 1. Si no tiene colegios rurales, se le asignó valor 0.

En segundo lugar, se tuvo en cuenta el perfil de riesgo de los colegios. Con base en un conjunto de indicadores de riesgo (agresión, discriminación, intimidación, incidencia de armas y drogas, y entornos cercanos), tomados de la Encuesta de Clima Escolar y Victimización (ECEV) de 2015, la Secretaría de Educación (SED) y la Universidad de los Andes realizaron un estudio donde utilizaron el análisis de conglomerados para poder identificar seis perfiles institucionales o tipologías según niveles de riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En este ejercicio, se tomaron los dos primeros niveles de riesgo (riesgo bajo y riesgo mínimo). Si la localidad tiene más de 4 colegios en estos perfiles, se le asignó el valor de 2, si la localidad tiene entre 1 y 3 colegios en estos perfiles se le asignó el valor de 1. Si no tiene colegios en estos perfiles (los colegios en estas localidades están en niveles de riesgo mayor), se le asignó valor 0.

Por último, se tuvo en cuenta la cantidad de colegios por localidad. Si la localidad tiene más del 10% de participación de los colegios oficiales con respecto al total de colegios del Distrito, se le asignó el valor de 2. Si la localidad tiene entre 5% y 9.9% de colegios con respecto al total, se le asignó el valor de 1. Si la participación es menor al 5%, se le asignó valor 0.

Resultados

Cada uno de los criterios arrojó valores que, al ser sumados, muestran cuáles localidades cuentan con mejor ponderación de acuerdo a los criterios establecidos. La suma de estas ponderaciones, y su respectiva participación por localidad permitió obtener el factor por el cual se identificó el número de colegios por localidad a premiar.

Existen dos localidades (Teusaquillo y Tunjuelito) para las cuales, el ejercicio arrojó que no cumplían con los criterios establecidos para ser otorgado algún incentivo. Es por estas localidades se agruparon según cercanía geográfica con otras localidades de la siguiente manera: Tunjuelito con Sumapaz y Teusaquillo con Santa Fe.

El siguiente cuadro muestra el resultado del ejercicio y el número de colegios que serán reconocidos por localidad.



Cuadro 1. Resultados del ejercicio

Localidad	Ponderación rural (>10=2; entre 1 y 10=1; 0=0)	Ponderación por riesgo bajo y mínimo (>4=2; 1 a 4 =1; 0=0)	Ponderación por número de colegios (>10% =2; entre 5 y 10% =1; <5%=0)	Suma de ponderaciones	Participación ponderaciones	Número de incentivos para asignar por localidad
ANTONIO NARIÑO	0	1	0	1	2,2%	1
BARRIOS UNIDOS	0	1	0	1	2,2%	1
BOSA	1	1	1	3	6,7%	1
CHAPINERO	1	1	0	2	4,4%	1
CIUDAD BOLÍVAR	2	1	2	5	11,1%	2
ENGATIVÁ	1	1	1	3	6,7%	2
FONTIBÓN	0	1	0	1	2,2%	1
KENNEDY	1	2	2	5	11,1%	2
LA CANDELARIA	1	0	0	1	2,2%	1
LOS MÁRTIRES	1	2	0	3	6,7%	1
PUENTE ARANDA	1	1	0	2	4,4%	1
RAFAEL URIBE	1	1	1	3	6,7%	2
SAN CRISTÓBAL	1	2	1	4	8,9%	2
SANTAFE*	1	0	0	1	2,2%	1*
SUBA	1	1	1	3	6,7%	2
SUMAPAZ**	1	0	0	1	2,2%	1**
TEUSAQUILLO*	0	0	0	0	0,0%	1*
TUNJUELITO**	0	0	0	0	0,0%	1**
USAQUÉN	1	0	0	1	2,2%	1
USME	2	1	2	5	11,1%	2

Fuente y cálculos: Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.

Notas: *Grupo 1 de localidades en las que se asignará un (1) incentivo.

**Grupo 2 de localidades en las que se asignará un (1) incentivo.